



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

28

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2015-MDLJ

La Joya, 27 de enero del año 2015

Vistos:-

En Sesión Ordinaria N° 002-2015-MDLJ, de fecha 27 de enero del año 2015 y Oficio N° 018-2015-LDF/LJ, con registro de mesa de partes N° 787-2015 emitido por la Liga Distrital de Fútbol La Joya.

Considerandos:-

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. "La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 número 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20 indica "Es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra libertad".

Que, en merito al Oficio N° 018-2015-LDF/LJ, con registro de mesa de partes N° 787-2015 emitido por la Liga Distrital de Fútbol La Joya, requiere donación de uniformes deportivos para los siguientes equipos de fútbol: Sutega, Palmeras, San José, Labrador San Camilo, Cruzeiro Km 48, Saetas, Señor de La Joya, Diamante Joyino, Villareal San Isidro y Melgarcito, a fin de llevar a cabo el campeonato

Que, miembros del Concejo Municipal luego de un amplio debate acuerdan por unanimidad realizar la donación de uniformes deportivos para los siguientes equipos de fútbol: Sutega, Palmeras, San José, Labrador San Camilo, Cruzeiro Km 48, Saetas, Señor de La Joya, Diamante Joyino, Villareal San Isidro y Melgarcito.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero:- Donar, por unanimidad la donación de uniformes deportivos para los siguientes equipos de fútbol: Sutega, Palmeras, San José, Labrador San Camilo, Cruzeiro Km 48, Saetas, Señor de La Joya, Diamante Joyino, Villareal San Isidro y Melgarcito.

Artículo Segundo:- Encárguese, a la Gerencia Logística, Servicios Auxiliares y Abastecimientos las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

